

Oficina d'Informació i Tràmits de la Guàrdia Urbana

Departament de Gestió de Processos Administratius i Tràmits

Gerència de Prevenció, Seguretat i Mobilitat

Carrer de la Guàrdia Urbana 3, Baixos 08004 Barcelona Telèfon: 93 291 50 29 / 93 291 50 30 gu_oit_filmacions@bcn.cat www.barcelona.cat/ca/

Núm. trámite. 30593656-37

Núm. Expediente 2018FLA00334

VISTA la solicitud presentada por José Salvador Mira Gregori, con NIF/CIF 29019605E,

El Intendent de la Divisió de Coordinació de la Guàrdia Urbana de Barcelona, por delegación de Alcaldia de fecha 9 de diciembre de 2004, en fecha 28/01/2018, autoriza la ocupación de la vía pública con motivo de la Fotografía para a un/una Fotografía no c... titulado/da Uns dies a Barcelona, del/s día/es 31/01/2018 a 03/02/2018, de las 08.00 hasta a las 22.00 horas, por un máximo de diez personas, cámara i trípode en la acera, sin obstaculizar el paso de transeúntes.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PARA CUALQUIER DUDA O PROBLEMA QUE PUEDA SURGIR DURANTE EL RODAJE, LA GUARDIA URBANA O EL INSPECTOR DE ESTE SECTOR DE ACTUACIÓN SE PODRÀ PONER EN CONTACTO CON **EL/LA RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN SR./A.** José Salvador Mira Gregori

AL TELEFONO 607781011.

SE SEGUIRAN EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES QUE AL EFECTO INDIQUEN LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA URBANA, O LA INSPECCIÓN MUNICIPAL, Y SE TIENE QUE PRESENTAR ESTA AUTORIZACIÓN EN EL CASO QUE SEA REQUERIDA.

QUEDA PROHIBIDO CORTAR O PERJUDICAR EN NINGÚN MOMENTO EL TRÁNSITO DE VEHICULOS O DE TRANSEÚNTES.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO TIENE VALIDEZ A LOS SIGUIENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE BARCELONA: BATERÍA DEL TURÓ DE LA ROVIRA (BÚNQUERS DEL CARMEL), ZONAS DEL PUERTO OLÍMPICO Y AUTÓNOMO, ZONAS VERDES, PARQUES MUNICIPALES, PLAYAS Y RECINTOS GESTIONADOS POR B:SM. CUANDO LA LOCALIZACIÓN SEA "DIVERSOS LUGARES DE LA CIUDAD DE BARCELONA" QUEDARÁ INVALIDADA CUANDO COINCIDA CON UNA AUTORIZACIÓN CON UNA LOCALIZACIÓN CONCRETA.

EL RUIDO NO PODRÁ INCREMENTARSE MÁS DE LO INDICADO EN EL ANEXO III.1 DE LA ORDENANZA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE URBANO DE BARCELONA, EN FUNCIÓN DE LA ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA CORRESPONDIENTE AL SITIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD. EN CASO DE NO CUMPLIRSE DICHAS CONDICIONES LA GUARDIA URBANA PROCEDERÁ A LA PARADA DE LA ACTIVIDAD.

LA EMPRESA SOLICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO RESPONDERÁ DE LOS POSIBLES MALTRECHOS QUE SE PUEDEN PRODUCIR AL PAVIMENTO O AL MOBILIARIO URBANO POR RAZONES DEL ACTO. LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD HECHA A LA VÍA PÚBLICA SON RESPONSABLES TAMBIEN DE SU LIMPIEZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA ORDENANZA SOBRE EL USO DE LAS VÍAS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE BARCELONA.

ASÍ TAMBIÉN RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A PERSONAS DURANTE EL EJERCICIO DE ESTA AUTORIZACIÓN.

ESTA AUTORIZACIÓN SE OTORGA CON CARACTER DISCRECIONAL Y QUEDA SUBEDITADA A LOS INTERESES PÚBLICOS DE ACUERDO CON EL ART. 48 DE LA ORDENANZA SOBRE EL USO DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARCELONA

Contra este acto, que exhiba la vía administrativa, se puede recorrer potestativamente en reposición delante del órgano que el adoptado, en el término de un mes contado desde la presente notificación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo delante del Juzgado contencioso-administrativo de Barcelona, en el término de dos meses contados desde el siguiente día de la de la presente notificación. Contra la desestimación tácita del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la jurisdicción indicada, en el término de seis meses a contar de la data en que se produce el acto presunto. También se puede utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Barcelona, 28 Enero 2018